

H. AYUNTAMIENTO
DEGOLLADO
2024 - 2027

Recibido

11-10-24

Recibido

Yadira Méndez R.

11-10-24

11/10/24

Recibido

COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ACTA NÚMERO: CEPC-001/2024

Recibido

11-09-24

En la ciudad de Degollado, Jalisco, siendo las **13:30 horas** del día **viernes 11 (once) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos en el lugar que ocupa la sala de sesiones de este honorable Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en calle Defensores # 48 (cuarenta y ocho), en el centro de este Municipio; previa convocatoria entregada en tiempo y forma y con apego al **Artículo 27** de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los **Artículos 10 y 11** del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el municipio de Degollado, Jalisco; doy por iniciada la **Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Protección Civil 2024 - 2027 (dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete)**. Así mismo, me permito informar que se encuentran presentes la **Lic. Ma. Candelaria Chávez Murillo, Presidenta de la Comisión Edilicia; la C. Yazmín Berenice Franco Zárate y la C. Yadira Méndez Bañales, quienes fungen como vocales de dicha comisión**. De la misma manera, se encuentra presente el **Lic. Chiristian Hernández Campos, Director de Protección Civil**, quien será el **Secretario Técnico** de la misma. Se encuentra presente la **Lic. Emily Michelle Ruiz León, Síndica Municipal**, quien dará fe y legalidad en todo momento. Por otro lado, declaro que existe Quórum legal para la realización de la presente sesión y que los acuerdos que se adopten serán válidos, de la misma manera, **DECLARO QUE ESTA SESIÓN ES DE CARÁCTER ORDINARIA**, desahogando así el punto número I.

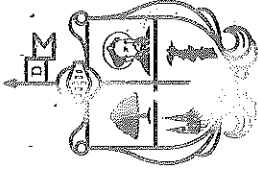
DESARROLLO DE LA SESIÓN

A continuación, procedo a dar lectura del orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- II. Instalación de la comisión de Protección Civil.
- III. Asistencia de los vocales de la comisión de Protección Civil.
- IV. Lectura del Artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el municipio de Degollado, Jalisco.
- V. Revisión de proyectos y necesidades de Protección Civil.
- VI. Asuntos varios.
- VII. Clausura de la sesión.

Como punto número II, tenemos la *Instalación de la comisión de Protección Civil*, encargada de coordinar los procedimientos derivados del cumplimiento de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, según su artículo número 27, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el municipio de Degollado, Jalisco. La cual será presidida por la Lic. Ma. Candelaria Chávez Murillo, como Presidenta y el Lic. Chiristian Hernández Campos, como Secretario Técnico de la comisión Edilicia.

H. Ayuntamiento Degollado
Calle Defensores #43, colonia Centro, C.P. 47980 en Degollado, Jalisco.
+52 345 937 01 06 | comunicaciónsocial2021@degollado.gob.mx
degollado.gob.mx



Como punto número III, tenemos la asistencia de la C. Yazmín Verenice Franco Zárate y la C. Yadira Méndez Bañales, quienes fungen como vocales de comisión edilicia de Protección Civil.

Como punto número IV, tenemos la lectura del artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el municipio de Degollado, Jalisco.

Artículo 27.- Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

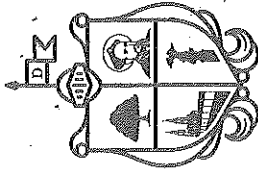
Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

Artículo 10.- El Ayuntamiento, para estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer, funciona mediante comisiones.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Las comisiones edilicias pueden ser permanentes o transitorias, su desempeño será siempre colegiado y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Artículo 11.- Las comisiones edilicias permanentes están formadas por un mínimo de 3 y un máximo de cinco integrantes. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las



comisiones, a propuesta del Presidente Municipal. Así mismo, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, puede, en cualquier tiempo, acordar la modificación de la integración de las comisiones.

Como punto número V, tenemos la mención y autorización de los proyectos y actividades de la dependencia de Protección Civil, donde se contempla subsanar las principales necesidades en el menor tiempo posible, ya que son vitales para su buen funcionamiento.


Como punto número VI, tenemos Asuntos Varios, en este momento, si alguien tiene algún asunto que tratar, cedo el uso de la voz.

Como punto número VII, tenemos la Clausura de la sesión. Cedo el uso de la voz a la Lic. Ma. Candelaria Chávez Murillo, Presidenta de la comisión edilicia.- Dicho esto y si no hay más asuntos que tratar, solicito a todos, ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las **13:50 horas, del día 11 (once) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro)** doy por clausurada la **Primer Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Protección Civil 2024 – 2027 (dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete)**, bajo el acta número **001/2024 (cero, cero, uno, diagonal, dos mil veinticuatro)** muchas gracias a todos los presentes.


A T E N T A M E N T E

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”


Miembros de la Comisión Edilicia




Lic. Ma. Candelaria Chávez Murillo
Presidenta



C. Yazmín Berenice Franco Zárate
Vocal



C. Yadira Méndez Bañales
Vocal



Lic. Christian Hernández Campos
Secretario Técnico



Lic. Emily Michelle Ruiz León
Síndica Municipal